

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

En la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; siendo las nueve horas del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, en las instalaciones de esta Comisión Ejecutiva órgano garante, se convocó a los integrantes del Comité de Transparencia, para celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de septiembre, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En este acto, el Presidente, Omar García Galeana, pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, los puntos que integran el orden del día propuesto, para que de manera económica y en este momento, manifiesten su conformidad o no con el mismo, o en su caso sugieran modificarlo.

Acto seguido y una vez que no existe oposición alguna, se aprueba el orden del día propuesto y, por consiguiente, se procede al desarrollo del mismo.

1. PASE DE LISTA.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Secretario, procede a realizar el pase de lista:

- Omar García Galeana. Comisionado Ejecutivo
- Ing. Eloy Eduardo Palafox Ramos. Director del Centro Estatal de Información
- Mtra. Felicitas Meléndez Cisneros. Directora de Seguimiento y Evaluación
- C.P. Carlos Norberto Vela Mancera, Director Administrativo y vocal del Comité
- Lic. Joel Jiménez Estrada. Director del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo y vocal del Comité
- Lic. Gilberto Domínguez López. Director del Centro Estatal de Control y Evaluación de Confianza y vocal del Comité
- Lic. Francisco Javier Ladislao Sánchez Daza. Encargado del Despacho de la Dirección de Participación Ciudadana y vocal del Comité
- Ing. Maribel Cerezo Hernández. Unidad de Transparencia.

Una vez realizado el pase de lista el Secretario informa al Presidente la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia.

2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

En desahogo del segundo punto del orden del día, derivado del Pase de Lista anterior; el Presidente declara LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL de la presente sesión, en consecuencia, se considerarán como plenamente válidos y obligatorios los acuerdos que de ésta sesión ordinaria se deriven.

3. FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Sobre la capacitación del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales IAIP TLAXCALA en voz de la Lic. Sara León Zarate y Lic. Divina López Tacuba, dio inicio a la capacitación a los sujetos obligados de esta comisión:

RESPONSABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 28. El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala será un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tlaxcala, así como por lo previsto en esta Ley, la Ley General y demás disposiciones aplicables.

¿QUIÉNES GARANTIZAN EL DAI EN LOS SUJETOS OBLIGADOS?

Unidades de Transparencia Artículo 41 y el Comité de Transparencia Artículo 39, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tlaxcala.

FACULTADES DEL INSTITUTO

- Conocer y Resolver los Recursos de Revisión
- Imponer medidas de apremio
- Presentar al INAI para que conozca de recursos de revisión de interés y transcendencia.
- Promover y difundir la cultura de la Transparencia, DAI, Protección de datos Personales y Archivística (Transparencia Proactiva)
- Interponer acciones de inconstitucionalidad contra leyes expedidas por el Congreso del Estado.
- Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de obligaciones de transparencia.
- Determinar y ejecutar sanciones

CONSEJO CONSULTIVO

- *Programa Anual de Trabajo del Instituto
- *Proyecto e Informe del Presupuesto del Instituto
- Temas relevantes sobre Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales
- *Analizar y Proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones realizadas en la materia.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Artículo 45. El Instituto desarrollará, administrará, implementará y pondrá en funcionamiento una plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley General y en la presente Ley para los sujetos obligados de conformidad con la normatividad que establezca el Sistema Nacional, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Artículo 53. Los sujetos obligados tienen la obligación de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere este Título en los sitios de Internet a su cargo y a través de la Plataforma Nacional.

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Artículo 81. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 63 a 75 de esta Ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 113. Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deberán garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información y deberá apoyar al solicitante en la elaboración de las mismas, de conformidad con las bases establecidas en el presente Título.

Artículo 114. Cualquier persona por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a información ante la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

Artículo 115. Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la Plataforma Nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante, en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables.

RECURSO DE REVISIÓN



UNA NUEVA REALIDAD

CARRETERA FEDERAL TLAXCALA- TEXOLOC S/N, COL. UNITLAX, C.P. 90110 TLAXCALA TLAX. TEL (246) 46 5 29 30
WWW.TLAXCALA.GOB.MX

Artículo 134. El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, ésta deberá remitir el recurso de revisión al Instituto a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

4. ACUERDOS Y/O COMPROMISOS.

Se establecen los siguientes puntos, mismos que estarán a cargo de los Servidores públicos que fungen como Sujetos Obligados y la Unidad de Transparencia:

- a) Entregar la información pública de oficio en los tiempos estipulados que marca el calendario de Contraloría.
- b) Colaborar con la Unidad de Transparencia para dar contestación a las solicitudes de información que sean dirigidas a la CESESP; respetando el plazo de respuesta.



(Red signature)
Omar García Galeana
Comisionado Ejecutivo del Sistema
Estatatal de Seguridad Pública, y
Presidente del Comité de Transparencia.

(Black signature)
Ing. Maribel Cerezo Hernández
Jefe de Oficina y Encargado de la "Unidad
de Transparencia".

(Green signature)
Ing. Eloy Eduardo Palafox Ramos
Director del Centro Estatal de Información,
y Secretario del Comité de Transparencia
de la Comisión Ejecutiva del Sistema
Estatatal de Seguridad Pública.

(Black signature)
C.P. Carlos Norberto Vela Mancera
Director Administrativo
y Vocal del Comité.

(Large black X)
Ing. Joel Jiménez Estrada.
Director del Centro de Control, Comando,
Comunicación y Computo C4 y Vocal del
Comité.

(Large black X)
**Lic. Francisco Javier Ladislao Sánchez
Daza**
Encargado del Despacho de la Dirección
de Participación Ciudadana y Vocal del
Comité.

(Large black X)
Lic. Gilberto Domínguez López.
Director del Centro Estatal de Evaluación
y Control de Confianza y Vocal del
Comité.

(Large black X)
Mtra. Felicitas Meléndez Cisneros.
Directora de Seguimiento y Evaluación y
Vocal del Comité.